



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No 009 de 2017

“Por medio de la cual se hace homologación de unas asignaturas a una estudiante del programa de Medicina”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación recibida el 27 de febrero de 2017, la estudiante MARIA CAMILA MIRANDA JIMENEZ código 1102877255, solicitó homologación de las asignaturas Socioantropología, Comunicación I y II, Matemáticas, Psicología General y Evolutiva, Educación en Salud, Cátedra de Vida Universitaria e Ingles I y II, Bioestadística y Epidemiología, cursadas en el programa de Enfermería de la Universidad de Sucre durante los periodos 01 y 02 de 2015 y 01 y 02 de 2016;

Que mediante oficio 03/2017 recibido el 9 de marzo de 2017, el Presidente del Comité Curricular del programa de Medicina recomendó al Consejo de Facultad, el estudio de homologación de las asignaturas cursadas en el programa de Enfermería, de la joven MARIA CAMILA MIRANDA JIMENEZ código 1102877255,

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 14 de marzo de 2017 (Acta 004), hechos los estudios correspondientes, consideró pertinente reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por la estudiante en el programa de Enfermería de la Universidad de Sucre, con base en los requisitos establecidos en los artículos 93° y 94° del Acuerdo No 01 de 2010 y en consideración;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas a la estudiante MARIA CAMILA MIRANDA JIMENEZ código 1102877255, que son homologadas al Plan de Estudios vigente del programa de Medicina así:

Asignaturas Cursadas	Cred.	Nota	Asignaturas Homologadas	Cód.	Sem.	Cred.	Nota
Socioantropología	2	4.2	Socioantropología	403321-31011111	I	2	4.2
Comunicación I	2	4.4	Comunicación I	403321-30011111	I	3	4.4
Matemáticas	2	4.0	Matemáticas	403321-41011111	I	2	4.0
Cátedra Vida Universitaria	1	A	Cátedra Vida Universitaria	403321-71011211	I	1	A
Educación en Salud	2	4.2	Educación en Salud	403321-44020111	II	2	4.2
Comunicación II	2	4.3	Comunicación II	403321-32020111	II	3	4.3
Epidemiología	3	4.2	Epidemiología	403321-42020111	II	3	4.2
Psicología General y Evolutiva	3	4.7	Psicología General y Evolutiva	403321-33030111	III	3	4.7
Ingles I	2	A	Ingles I	403321-70037211	III	2	A
Ingles II	2	A	Ingles II	403321-72047211	IV	2	A

ARTICULO 2º. No se homologa la asignatura de Bioestadística por no tener el número de horas, contenidos y créditos académicos requeridos.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2017.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

CLARYBE MIRANDA MELLADO
Secretaria ad - hoc

